



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 001-2021-CONAREME

Miraflores, 5 de abril de 2021.

VISTO, el Informe Técnico N° 001-2021-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residencia Médica de Ucayali, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, aprobado por el Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, en Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2021, a través del Acuerdo N° 134- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021, se expide la presente Resolución administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residencia Médica, de acuerdo con los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residencia Médica, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residencia Médica a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residencia Médica - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región de Ucayali, a través de su Dirección Regional de Salud o su representante de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico N° 001-2021-ST-CONAREME, de Conformación del Consejo Regional de Residencia Médica en la Región de Ucayali, que ha cumplido con la conformación e instalación de acuerdo a





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 001-2021-CONAREME

la Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR la Conformación del Consejo Regional de Residencia Médico de **Ucayali**, la que se encuentra conformada por:

Presidente	Dr. Juan Carlos Salas Suarez.	Representante de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.
Integrante	Dr. Ángel Luis Gutiérrez-Rodríguez.	Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional Ucayali.
Integrante	Dra: Karen Betzabeth Aguitar Palomino.	Representante del Consejo Regional XIII – Ucayali, Colegio Médico del Perú.
Integrante	Dr. Juan Pedro Campos García.	Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú – ANMRP.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residencia Médico de Ucayali, a conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médico